



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## INFORME FINAL DE AUDITORIA PROCESO TALENTO HUMANO – SALUD OCUPACIONAL

### INTRODUCCIÓN:

El Área de Control Interno en cumplimiento de la ley 87 de 1993, realizó la auditoria al Proceso de Talento Humano - Salud Ocupacional, en virtud al Plan Operativo Anual de Control Interno vigencia 2015.

### OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Verificar el cumplimiento de las normas existentes en Salud Ocupacional en materia de promoción, seguridad y prevención que reduzca o elimine accidentes y enfermedades que se han ocasionados en el puesto de trabajo.

### ALCANCE:

El equipo Auditor verificó los Procedimientos implementados en cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en control, manejo y seguimiento del Programa de Salud Ocupacional a cargo del Instituto acorde con lo establecido en el Decreto 1016 de 1989, la NTDSIG01- 2011 la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014, relacionados al Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG – SST.

### METODOLOGÍA:

El equipo auditor realizo una verificación física y verbal de las actividades realizadas e informes presentados por el área de Talento Humano, con el fin de obtener y analizar la evidencia necesaria, para cumplir con el objetivo de la auditoría.

Se verificó acerca del conocimiento del Procedimiento “Reportes de Accidentes de Trabajo”, (**SALUD OCUPACIONAL**), al equipo de Talento Humano, Brigadistas, Jefes Inmediatos, Funcionarios y Contratistas del Instituto Distrital de las Artes, el contrato de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Mínima Cuantía IP-MIC-047-2014, las capacitaciones, actas, exámenes médicos realizados a la fecha y la demás documentación relacionada.

## RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### OBSERVACIONES EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS

1. En cuanto a la verificación realizada, el Área de Talento Humano no cuenta con Procedimientos donde detallen la Planeación, programación e identificación de los Riesgos en Salud Ocupacional de la Entidad, según el Art. 2 del Decreto 1016 de 1989 "El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a presentar y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria" por medio de acta N° 1 del área de Talento Humano "Revisión de los anexos establecidos en el documento del SG – SST" junto con la Oficina Asesora de Planeación se relacionan los siguientes Procedimientos que se proyectan en relación con el desarrollo del programa de Salud Ocupacional y a la fecha dichos procedimientos no han sido formalizados:

- Procedimiento de indicadores SG-SST. (Aplicación, Evaluación y Seguimiento).
- Procedimiento de entrega, uso, reposición y mantenimiento de EPP.
- Procedimiento de trabajo seguro para maquinaria.
- Procedimiento de seguridad de trabajo en alturas.
- Procedimiento de inspección de seguridad.
- Procedimiento de las actividades preventivas.
- Procedimiento de identificación de requisitos legales.

A la fecha en relación con Salud Ocupacional solo se cuenta con los siguientes procedimientos:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

- Reporte de accidentes de trabajo.
- Investigación de accidentes e incidentes laborales.
- Identificación de Peligros y valoración de riesgos.

### **Respuesta:**

*A la fecha el área de Talento Humano cuenta con los siguientes procedimientos formalizados en el Sistema Integrado de Gestión.*

- 1. Reporte de Accidente de Trabajo*
- 2. Procedimiento investigación de accidentes*
- 3. Procedimiento identificación de peligros*
- 4. Procedimiento de Entrega, Uso, Reposición y Mtto EPP Contra Caídas*
- 5. Procedimiento de Exámenes Médico Ocupacionales*

*Que encuentran publicados en la intranet para su correspondiente uso y conocimiento al interior y demás dependencias en la siguiente dirección:*

*[http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes/index.php?option=com\\_content&view=article&id=68](http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes/index.php?option=com_content&view=article&id=68) para que estos sean consultados.*

*El Procedimiento de "Trabajo Seguro para maquinaria", se encuentra en construcción por parte del área de talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación.*

*En cuanto al procedimiento "Inspecciones de seguridad", se aprovechará la capacitación programada para el 02 de septiembre por parte de la ARL, para los miembros del COPASST cuya temática son las inspecciones de seguridad que servirá como base para diseñar el procedimiento; una vez se reciba la capacitación el área de talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación, establecerán la fecha para la construcción del procedimiento.*

*Con respecto al procedimiento de "Indicadores del SG-SST", se adelantará su formulación, teniendo en cuenta que la ARL Liberty entregó al IDARTES un conjunto de indicadores, tarea que se encuentra por definir fecha, entre el área de talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación.*

*Una vez se determinen las fechas para dar inicio a la elaboración de los procedimientos pendientes, se informará al área de Control Interno sobre los tiempos establecidos para su terminación y publicación en la vigencia 2015.*

### **Conclusión:**

*Acorde con la respuesta del Área de Talento Humano se realizara seguimiento a las*



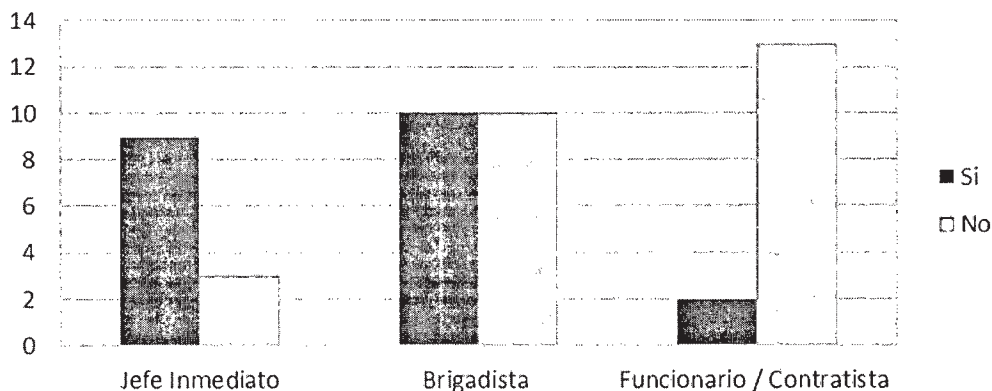
acciones determinadas. Teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes estas acciones deben ser suscritas en el plan de mejoramiento del respectivo proceso.

2. Se realizó la verificación acerca del conocimiento del Procedimiento "Reporte de Accidentes de Trabajo" al personal de Talento Humano, se observó que el equipo conoce la ruta de consulta del Procedimiento en la Intranet, pero aún se desconoce por parte de los funcionarios del Instituto la información del Procedimiento, tal y como se evidencia en la encuesta adelantada por el Área de Control Interno a los Brigadistas, Jefes de área y demás personal del Instituto para establecer si conocen el Procedimiento y que tipo de acciones tomarían el caso en el que ocurriera un accidente laboral.

Se realizaron 47 encuestas, en las cuales se realizaron dos preguntas y los resultados son presentados a continuación:

1. ¿Conoce el Procedimiento adoptado por la Entidad de Reporte de Accidente de Trabajo?
2. ¿En caso de que ocurriera un accidente laboral cual sería el procedimiento o que acciones realizaría?

A continuación se presenta el resultado frente al conocimiento del procedimiento evaluado:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

De un total de 47 encuestas realizadas a Brigadistas, Jefes Inmediatos, Funcionarios y Contratistas se observó:

- El 55% de los encuestados respondió **no** conocer el Procedimiento, evidenciándose que el desconocimiento se presenta principalmente entre los funcionarios y contratistas que no pertenecen al nivel directivo ni a las Brigadas de emergencia. De los jefes encuestados el 75% respondieron "Si" identificar el Procedimiento, el cual indica que se debe realizar la comunicación a la ARL y a Talento Humano, el 16,6% tienen en el conocimiento del papel del brigadista para proporcionar los primeros auxilios.
- De los 47 encuestados, el 64% tiene el conocimiento de que deben llamar a la ARL y el 57% en comunicarlo al Área de Talento Humano. De los veinte Brigadistas encuestados, once respondieron que debían proporcionar los primeros auxilios al momento del accidente, cuatro respondieron que debían avisar el accidente al Jefe Inmediato, ocho no conocen que deben informar el accidente al área de Talento Humano y por último el 50% de los Brigadistas manifestaron no conocer del Procedimiento.
- De los quince Funcionarios / Contratistas el 87% no se encuentra enterado del Procedimiento y más del 40% no conoce que los accidentes laborales deben ser informados al Área de Talento Humano.

El Área de Control Interno recomienda que se debe realizar una retroalimentación acerca del Procedimiento con el personal de la Entidad ya que al momento de que ocurra un accidente laboral no es claro quién debe atender en un primer momento al accidentado, solo un 30% de los encuestados respondieron el papel que tiene el Brigadista, el 57% de los encuestados tiene el conocimiento de informar los accidentes al Área de Talento Humano, es importante recordar que los accidentes son registrados en el FURAT (Formato Único de Reportes de Accidentes de Trabajo) por el Área y que Talento Humano es quien investiga los accidentes causados, adicionalmente el Procedimiento debe ser de nuevo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

analizado al momento en que ocurra los hechos y los Brigadistas no se encuentren presentes.

### **Respuesta:**

*El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES capacitó a todos los trabajadores para los días 28 y 29 de mayo, 2, 4 y 19 de junio de 2015 en el tema, dentro de las jornadas de reinducción dirigidas a los contratistas y funcionarios de diferentes dependencias, incluyendo la Oficina de Control Interno, actividades que contaron con la asistencia de 466 personas, quienes recibieron el conocimiento sobre como reportar accidentes de trabajo, temática desarrollado por parte del área de talento Humano, quien se apoyó con una presentación diseñada para ello y se les entregó un folleto donde se explica Que hacer en caso de accidente de trabajo”.*

*El procedimiento “Reporte de Accidentes de Trabajo” se encuentra ubicado en la siguiente dirección de la Intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/institucion/sig/Gestion%20Talento%20Humano/Procedimientos/Reporte%20de%20Accidentes%20de%20Trabajo.pdf>”; para que este sea consultado.*

### **Conclusión:**

Acorde con la respuesta el Área de Talento Humano adelanto Jornadas de reinducción a varios funcionarios y contratistas del Instituto acerca del procedimiento de “Reporte de Accidentes de Trabajo”, sin embargo es necesario que se definan y documenten estrategias que permitan una socialización permanente de este tipo de temas. Por lo anterior es necesario suscribir acciones adicionales a las ya adelantadas en el plan de mejoramiento.

3. En las Políticas de Operación establecidas en el Procedimiento “Reporte de Accidentes de Trabajo” se observó:

En el Numeral 4: “El Profesional Universitario de Talento Humano informara a la EPS del trabajador el accidente presentado” este numeral ha presentado incumplimiento con los accidentes reportados, el Área informa que los accidentes han sido informados mucho tiempo después y no de manera inmediata.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### **Respuesta:**

*Con el fin de sensibilizar a los funcionarios y contratistas de la entidad sobre la importancia del reporte de accidentes de trabajo e informar sobre el mismo al área de Talento Humano de conformidad con la normatividad vigente, mitigando posibles retrasos en el reporte, el área de Talento Humano, contó con un espacio en las Jornadas de Reinducción realizadas los días 28 y 29 de mayo, 2,4 y 19 de junio de 2015; donde se brindó información sobre la importancia de este aspecto, esto con el fin de reportar tanto a la ARL como la EPS los accidentes de trabajo.*

### **Conclusión**

El Área de Talento Humano adelanto Jornadas de reinducción a varios funcionarios y contratistas del Instituto acerca del procedimiento de "Reporte de Accidentes de Trabajo", sin embargo es necesario que se definan y documenten estrategias que permitan una socialización permanente de este tipo de temas. Por lo anterior es necesario suscribir acciones adicionales a las ya adelantadas en el plan de mejoramiento ya que es importante el conocimiento de reportar los accidentes teniendo en cuenta la alta rotación de personal del IDARTES. Por lo anterior es necesario suscribir acciones adicionales a las ya adelantadas en el plan de mejoramiento.

### **OBSERVACIONES EN CUANTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG - SST:**

4. Acorde con la revisión a la fecha la entidad está implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG – STT, hay que tener en cuenta que el plazo máximo son (30) meses a partir del 31 de Julio de 2014, de conformidad con lo indicado en el Art. 37 del Capítulo VIII del Decreto 1443 de 2014. Frente al Programa de Gestión de la Seguridad y Salud según la Resolución 1016 de 1989 se evidencio algunos puntos desarrollados en el marco de la Auditoria.

### **Respuesta:**

*El Artículo 37 "Transición", del Decreto 1443-14 " Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)." establece un plazo de treinta (30 ) meses contados a la fecha de publicación del presente Decreto, para las empresas de 201 o más trabajadores, esto para el caso del IDARTES; tiempo*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*durante el cual los empleadores “deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST para lo cual, a partir de la publicación del presente decreto deberán dar inicio a las acciones necesarias para ajustarse a lo establecido en esta disposición...”*

### **Conclusión:**

De acuerdo a la respuesta remitida por el Área de Talento Humano existe claridad bajo lo que expresa la norma, por consiguiente es recomendable dar cumplimiento a la implementación del Sistema y establecer un cronograma que permita realizar seguimiento al cumplimiento de la implementación.

4.1. En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG – STT que se encuentra en desarrollo en el Instituto:

- Está pendiente la adopción de las Políticas de Seguridad y Salud.
- No se evidenció el Plan Anual de Trabajo acorde con el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Debido a que se encuentra en implementación el Sistema está pendiente la realización de revisiones por parte de la Alta Dirección.

### **Respuesta:**

*Con respecto a esta observación se indica que:*

- *Las políticas de Seguridad y Salud hacen parte del documento “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del Instituto Distrital de las Artes IDARTES”; el cual se encuentra adoptado mediante la Resolución No. 1092 del 19 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la norma.*
- *El Plan de trabajo anual para la vigencia 2014 está en el archivo físico de la Resolución No. 1092 del 19 de diciembre de 2014, por la cual se adopta el documento de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del Instituto Distrital de las Artes, se encuentra el Plan de Trabajo Anual en STT- 2015.*
- *La Alta Dirección inicia su revisión desde la aprobación y firma del documento.*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### **Conclusión:**

Se acepta parcialmente la observación ya que por medio de la Resolución N°1092 del 19 de Diciembre de 2014 se adoptan las Políticas de seguridad de seguridad y salud ocupacional además se enuncia la elaboración del Plan de Trabajo Anual, no evidenciados en el desarrollo de la auditoria, sin embargo es necesario que de manera coordinada con la Coordinación del SIG para que en el momento en que se adelante una revisión por la dirección se verifiquen aspectos de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 4.2. A la fecha el Área de Talento Humano no ha realizado comunicaciones al interior del Instituto en las cuales se informe acerca de las responsabilidades específicas en temas relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **Respuesta:**

*La Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado No. 20154000048803 del 27 de julio de 2015, informó al área de Talento Humano sobre a quienes se les asignó las responsabilidades como coordinadores de Sedes Administrativas, las cuales se encuentran asignadas en el numeral 6.1.4 del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Así mismo la Subdirección de las artes informó el 03 de julio del presente año, sobre a quienes se les designarían las responsabilidades de coordinación de sedes (CLAN). Como resultado de lo anterior durante el mes de agosto, el área de Talento Humano comunicó sobre las responsabilidades al personal designado por la subdirección administrativa para las sedes administrativas Casa Fernández, Calle 12, Edificio Pedagógico, Casas Gemelas y Bodega, como consta en los radicados No. 20154000052703, 20154000052713, 20154000052743 y 20154000052733. De igual manera en el mes de agosto, Talento Humano comunicó sobre las responsabilidades y fuente de consulta de las mismas, a las personas señaladas por la Subdirección de las Artes para 21 CLAN. Los documentos relacionados sobre la comunicación de responsabilidades específicas se encuentran en el archivo físico de la Resolución No. 1092 del 19 de Diciembre de 2014, que adopta el documento de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del Instituto Distrital de las Artes, se encuentra el Plan de Trabajo Anual en STT- 2015.*

*El área de Talento Humano, se encuentra en espera de recibir información sobre la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*Subdirección de Equipamientos Culturales, en el cual se establezca a que personas se les asignarán las responsabilidades de los escenarios que hacen parte de esta Subdirección. Una vez se cuente con esta información, se realizará la correspondiente comunicación sobre las responsabilidades y se informará al área de Control Interno, sobre las acciones realizadas.*

### **Conclusión:**

Se resalta la labor adelantada por el área de talento humano, quien durante el desarrollo de la presente auditoria adelanto las acciones de informar las responsabilidades específicas relacionadas con el SG-SST, sin embargo es necesario para la siguiente vigencia suscribir acciones en el plan de mejoramiento que permitan reglamentar la periodicidad de este tipo de actividades.

- 4.3. En cuanto a las Actas del Comité Paritario de Salud (COPASO) que reposan en la Carpeta "COPASO" del Área, se evidencio las labores que el comité ha realizado, las acciones y compromisos en Seguridad y Salud Ocupacional, se han reunido en (11) ocasiones, se evidencio las actas aun no cuentan en su totalidad con las firmas de los Integrantes, en especial el Acta N° 8 en donde no ha firmado ninguno de los integrantes.

### **COPASO – INTEGRANTES**

<b>Principal</b>	<b>Suplentes</b>
Orlando Barbosa Subdirector Administrativo y Financiero	Bertha Isabel Quintero Subdirectora de las Artes
José Piroscopio Ríos Gerente de Escenarios	María Adela Donadío Subdirectora de Equipamientos Culturales
Luz Ángela Rodríguez Chaparro Profesional Universitario - Planeación	Edgar Alfonso Cipagauta Profesional Universitario – Sistemas
Adriana Marcela Yee Profesional Universitario – Música	Laura Jimena Amaya Álvarez Profesional Universitario - Equipamientos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Actualmente el Área de Talento Humano cuenta con un contratista y un funcionario de Planta Temporal que tienen obligaciones y funciones respectivamente relacionadas con el Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo:

**Contrato N° 067 suscrito con Jhon Leonardo Cardozo** cuyo objeto es: *“Prestar Servicios Profesionales al Instituto Distrital – IDARTES – en la actividad inherentes a la Promoción, mantenimiento de bienestar físico, mental, y social de los servidores públicos de la entidad, particularmente en la evaluación, estructuración e implementación de los componentes del SGSST y los asociados al PIGA con énfasis en los Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud CLAN o en los lugares que la entidad lo requiera.”*

**Juan Carlos Torres, Profesional Universitario - Código: 219 - Grado: 01**, cuyas funciones relacionadas están:

1. *Efectuar las actividades del programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial de acuerdo con las normas vigentes.*
2. *Desarrollar actividades de capacitación, bienestar social, incentivos, inducción, reinducción y clima organizacional.*

**Respuesta:**

*Se tendrá en cuenta esta observación para que el 100% de las actas se encuentren debidamente suscritas por quienes participan en las mesas de trabajo.*

**Conclusión**

El Área de Control Interno realizara el respectivo seguimiento a las acciones que se establezcan dentro del Plan de Mejoramiento.

- 4.4. En cuanto a los temas previstos en Prevención y Promoción el Área de Talento Humano elaboró los Planes de Emergencias a las siguientes sedes:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

- a) Casa Fernández
- b) CLAN Bosa La Libertad
- c) CLAN Bosa Naranjos
- d) CLAN Las Ferias
- e) CLAN Ciudad Bolívar – Lucero Bajo
- f) CLAN Ciudad Bolívar – Meissen
- g) CLAN Barrios Unidos – Polo
- h) CLAN Rafael Uribe
- i) CLAN Barrios Unidos – Santa Sofía
- j) CLAN Suba Centro
- k) CLAN Usme
- l) CLAN Kennedy Castilla

Sin embargo se encuentran pendiente la elaboración de los siguientes planes de emergencia en las siguientes sedes:

- a) Casas Gemelas.
- b) Sede Calle 12.
- c) Teatro Jorge Eliecer Gaitán.
- d) Teatro al Parque.
- e) Media Torta.
- f) Planetario Distrital.
- g) La Casona de la Danza.
- h) Teatro al Parque.
- i) Cinemateca Distrital
- j) Bloque Pedagógico,
- k) Clan Fontibón Versalles,
- l) Clan Suba Villa María
- m) Y los nuevos CLAN abiertos en la actual vigencia.

**Respuesta:**

*A la fecha de presentación de las observaciones al informe preliminar de auditoría, el IDARTES cuenta con (16) Planes de Emergencia, para las siguientes sedes:*

1. Casa Fernández



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

2. Rafael Uribe
3. Polo
4. Lucero
5. Villa Maria
6. Bosa Naranjos
7. Bosa Libertad
8. Suba Centro
9. Meissen
10. Ferias
11. Castilla
12. Usme
13. Santa Sofia
14. Fontibon
15. Martires
16. Bodega

*Con respecto a los planes pendientes, se agendará con la ARL en lo corrido del último cuatrimestre de 2015 y el primer semestre de 2016, la elaboración de los mismos.*

**Conclusión:**

Es necesario adelantar la suscripción de las acciones de mejora en el plan de mejoramiento del respectivo proceso, con el fin de eliminar las causas de la observación presentada.

- 4.5. En los Planes de Emergencias elaborados por el Área de Talento Humano se evidencio los siguientes temas a tratar:
  - Política de Seguridad y Respuesta a Emergencias
  - Estructura Organizacional para la Atención de Emergencias: Creación de un Comité de Emergencias
  - Análisis de Riesgo
  - Planes de Acción: Plan de Atención Medica, Plan Contra incendios, Plan de Información Pública - Manejo de la Información, Plan de Manejo y Atención Temporal y de Personas Discapacitadas, Enfermas, Niños, Ancianos y Mujeres Embarazadas, Afectados y Refugio, Plan de Evacuación, Plan de Contingencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Los planes de emergencias que se evidenciaron en cada una de las sedes no han sido socializados en el Instituto.

**Respuesta:**

*A la fecha de presentación de las observaciones al informe preliminar de auditoria, el IDARTES cuenta con (16) Planes de Emergencia, para las siguientes sedes:*

1. Casa Fernández
2. Rafael Uribe
3. Polo
4. Lucero
5. Villa Maria
6. Bosa Naranjos
7. Bosa Libertad
8. Suba Centro
9. Meissen
10. Ferias
11. Castilla
12. Usme
13. Santa Sofia
14. Fontibon
15. Martires
16. Bodega

*De los cuales se encuentran socializados:*

1. Casa Fernández
2. Rafael Uribe
3. Polo
4. Lucero
5. Villa Maria
6. Bosa Naranjos
7. Bosa Libertad
8. Suba Centro
9. Meissen
10. Ferias
11. Castilla
12. Usme



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*Los pendientes para su socialización se encuentran en concertación con la ARL, la fecha en que se realizará esta actividad.*

**Conclusión:**

Es necesario suscribir acciones de mejoramiento en el Plan de Mejoramiento del respectivo proceso con el fin de buscar eliminar las causas que generaron la presente observación.

- 4.6. Se observó que el Instituto cuenta con un software de Pausas Activas en los equipos, sin embargo al verificar la funcionalidad del programa se evidencio que el mismo no se encuentra instalado en las Área de Tesorería, Almacén, Presupuesto y Contabilidad. Al verificar con el área de talento Humano, se informa que los inconvenientes se han presentado principalmente en aquellos equipos que usan SI - CAPITAL.

**Respuesta:**

*No se podido instalar en las áreas mencionadas, porque el aplicativo genera conflicto con el programa SI Capital, por lo anterior a esa área se le brinda capacitación personalizada en pausas activas , de las cuales aparecen registros que reposa en la carpeta respectiva.*

**Conclusión**

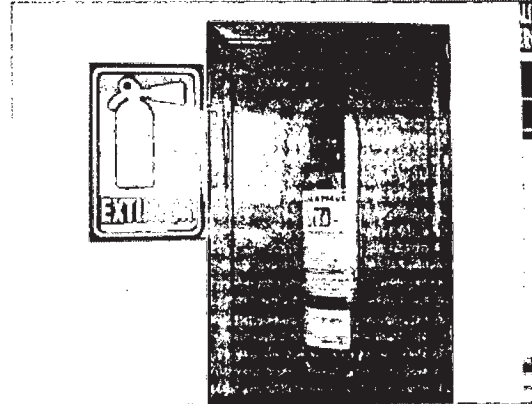
Se acepta la información toda vez que se están adelantando actividades adicionales, sin embargo durante el desarrollo de la evaluación del proceso se observó que el aplicativo dejo de funcionar en los demás equipos del Instituto, razón por la cual se solicita informar al área de control interno las causas de esta situación y en caso de ser necesario suscribir acciones de mejora en el plan de mejoramiento del proceso.

- 4.7. A continuación se evidencia los materiales para la atención de emergencias con los que cuentan las sedes Administrativas y algunas misionales:

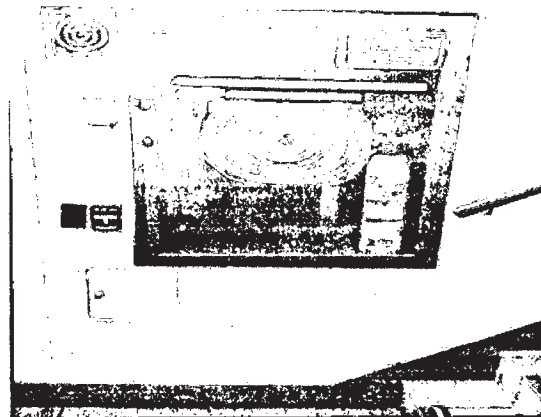
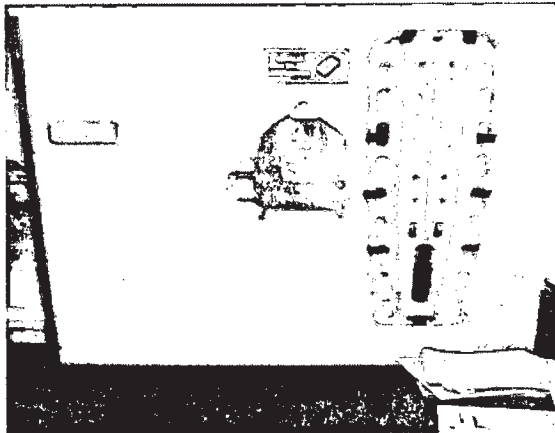


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## SEDE CLL 12



## TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No 8 - 52 Bogotá Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
E-mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA



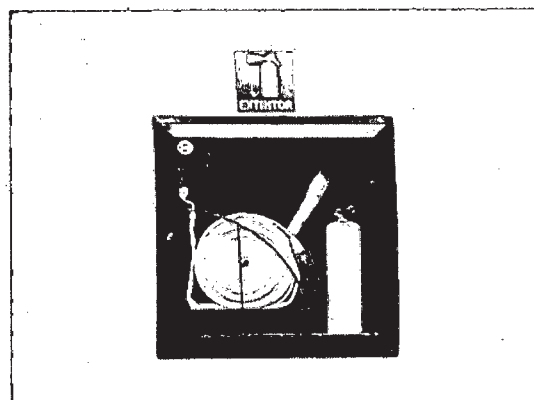
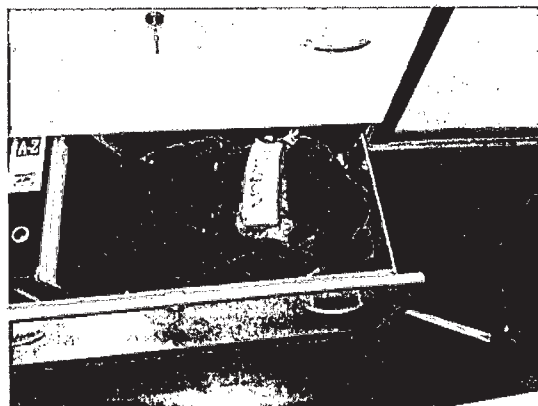


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CINEMATECA DISTRITAL



## CASAS GEMELAS



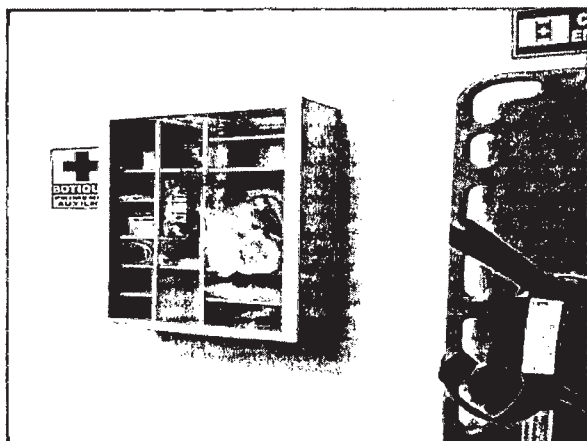
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No 8 - 52 Bogotá Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
E-mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANA

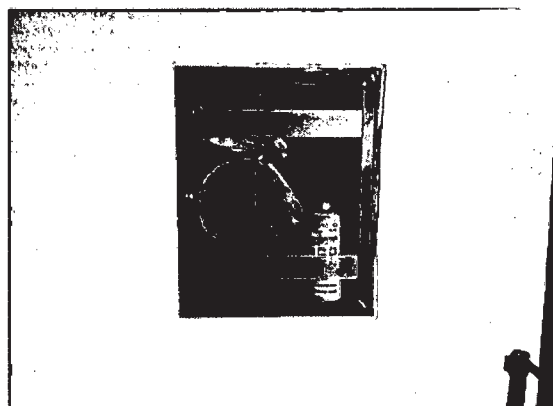
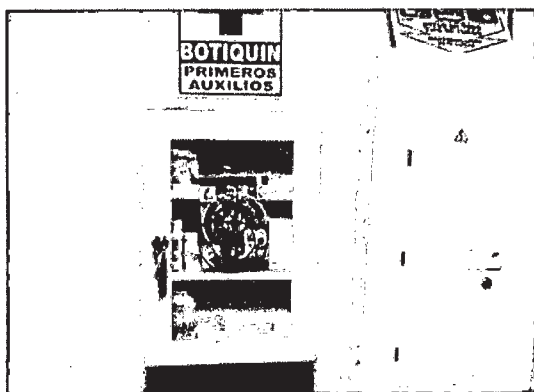


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CASA FERNÁNDEZ



## PLANETARIO DISTRITAL



De acuerdo con las anteriores imágenes, se evidenció la existencia de extintores y gabinetes contra incendios y botiquines, sin embargo en algunas de las sedes se encontraron los botiquines en maletas guardados en espacios donde no se evidencia señalización que indique su ubicación, dificultando su uso en casos de emergencia, es recomendable que en las sedes en las que se observaron estas debilidades se ubiquen en espacios

visibles para el personal de la Entidad.

**Respuesta:**

*Se realizarán las señalizaciones correspondientes para la identificación de botiquines. En la actualidad se está adelantando un proceso de contratación de mínima cuantía para la adquisición de señales varias, con destino a las diferentes sedes del IDARTES y en especial.*

*Se adquirieron Botiquines móviles, y que están bajo responsabilidad de una administrativo., no obstante se adquirirán botiquines fijos y estacionarios que serán señalizados en su momento.*

*En el mes de agosto de 2015 se programó con la ARL una capacitación para manejo de botiquines con destino a las Brigadas, con una intensidad de 4 horas. Actividad que se desarrollará en el mes de septiembre una vez se concrete la fecha y hora con el operador asignado por la ARL, que para este caso es la firma PYGSO.*

**Conclusión**

Es necesario suscribir las acciones señaladas por el Área de Talento Humano en el plan de mejoramiento, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las mismas.

4.8. El Instituto ha desarrollado las siguientes capacitaciones y socializaciones a la fecha relacionadas con Seguridad Laboral y Salud en el Trabajo:

- Capacitación Manejo de Cargas – Liberty.
- Sensibilización Simulacro de Evacuación Casa Fernández.
- Brigada Casa Fernández - Preparación Simulacro.
- Plan de Emergencia Simulacro.
- Primeros Auxilios.
- Capacitación Control de Incendios.
- Capacitación en Evacuación.
- Pausas Activas – ARL Liberty.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

- Estilo de Vida Saludable – Manejo de Cargas.
- Pausas Activas.
- Revisión Procedimientos Salud Ocupacional y PIGA.
- Condiciones de Seguridad Personal de Mantenimiento.
- Curso Administrativo Trabajo en Alturas.
- Curso Avanzado Trabajo Seguro en Alturas.
- Curso Avanzado Trabajo en Alturas.
- Conformación de Brigadas, Señalización Planes de Emergencia.

En la verificación, se evidenció debilidades en las capacitaciones a las personas que conforman las brigadas de emergencia, esto debido a que ante cualquier emergencia o tipo de accidente se necesita mayor preparación al momento del hecho y más conocimiento en la utilización de materiales que se encuentra en cada uno de las sedes.

#### **Respuesta:**

*En el mes de agosto de 2015 se programó con la ARL una capacitación para manejo de botiquines con destino a las Brigadas, con una intensidad de 4 horas. Actividad que se desarrollará en el mes de septiembre una vez se concrete la fecha y hora con el operador asignado por la ARL, que para este caso es la firma PYGSO.*

#### **Conclusión**

Es necesario establecer un plan de capacitación especializado para las brigadas de emergencia, en el cual se permita fortalecer los conocimientos de los elementos que se deben utilizar ante una eventualidad. Dichas acciones deben ser suscritas en el plan de mejoramiento para su respectivo seguimiento.

- 4.9. En cuanto a los cursos realizados en trabajo en alturas con el SENA, se evidencio que ocho (8) funcionarios realizaron el curso “Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas” sin embargo, no fue posible evidenciar quienes asistieron al curso “Avanzado Trabajo Seguro en Alturas” teniendo en cuenta que no se cuenta con datos sobre el mismo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### **Respuesta:**

*En la vigencia 2015 se han desarrollado los siguientes cursos en trabajo en alturas así:*

- Trabajo en alturas; fecha 11 de febrero
- Avanzado sobre trabajo en alturas; fecha 17 y 24 de marzo
- Reentrenamiento curso avanzado de trabajo en alturas; fecha 14 de julio de 2015.
- Reentrenamiento curso avanzado de trabajo en alturas; fecha 22 de julio de 2015.
- Reentrenamiento trabajo en alturas; fecha 5 y 6 de agosto

*Cursos con sus respectivas bases de datos de registro de asistentes que aparecen en sus folders respectivos.*

### **Conclusión**

A la fecha de la auditoria no se evidenciaron los asistentes al curso "Avanzado Trabajo Seguro en Alturas" teniendo en cuenta que no se cuenta con datos sobre el mismo, por lo cual es necesario adelantar acciones que permitan la corrección de estas debilidades y ser llevadas al plan de mejoramiento.

#### 4.10. La ARL realizo tres capacitaciones al COPASO:

- Asesoría en la elaboración del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales.
- Asesoría en la elaboración de la lista de chequeo para las inspecciones planeadas.
- Capacitación de investigación de accidente e incidentes laborales.

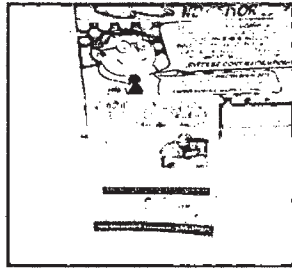
Se evidencio que la ARL liberty ha realizado campañas de divulgación por medio de afiches "Accidente de Trabajo - Que debo hacer?", Sin embargo al verificar las carteleras distribuidas en las diferentes sedes del instituto de evidencia lo siguiente:



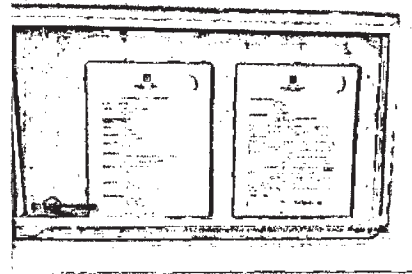
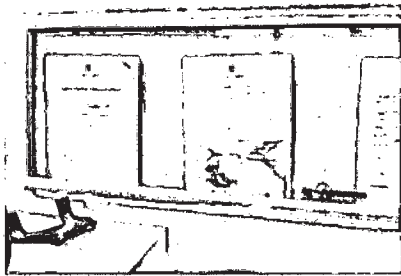
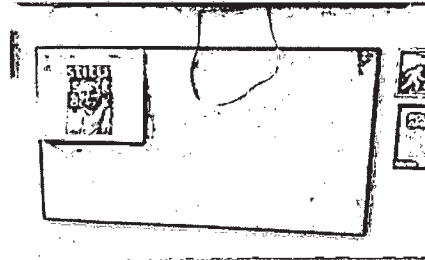
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## SEDES IDARTES

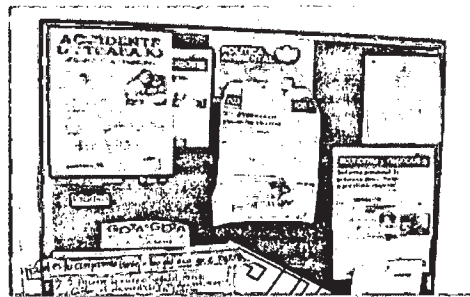
Sede Cll 12



Casa Fernández



Teatro Jorge Eliecer Gaitán



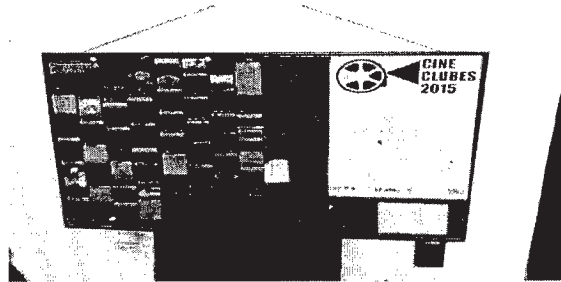
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
E-mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA

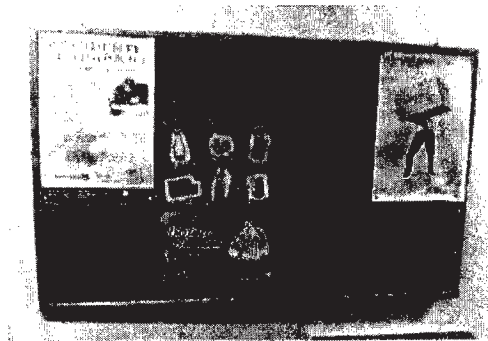


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### Cinemateca Distrital



### Planetario Distrital



Se observa que en las sedes Casa Fernández y Cinemateca Distrital no se han ubicado afiches relacionados con los accidentes de trabajo. En las casas gemelas y el Bloque Pedagógico no se evidenciaron carteleras para en las cuales se divulgue información de interés para los servidores públicos que prestan sus servicios en estas sedes.

#### Respuesta:

*Adicionalmente a la fecha de la presentación de observaciones del informe preliminar de auditoría, la ARL brindará capacitación al COPASST sobre Inspecciones locativas, a realizarse el 02 de septiembre de 2015, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa. La ARL Liberty apoyo las jornadas de Reinducción a funcionarios y contratistas realizadas por el Instituto, mediante plegables informativos "Que hacer en*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*caso de accidente de trabajo”; los cuales fueron distribuidos a los asistentes. Teniendo en cuenta la observación de ausencia de publicación de afiches “Que hacer en caso de accidente de trabajo “se consideró más efectivo entregar de manera personal la información que aparece en las carteleras, con el fin de garantizar que llegue a nivel personal, de otra parte se reforzara la información ya suministrada con la publicación de los afiches que serían solicitados ARL las unidades necesarias.*

### **Conclusión**

Se resalta las actividades en la cuales se ha buscado mejorar la efectividad en la interiorización de la información, sin embargo hay que tener en cuenta que el instituto existe un gran porcentaje de personal contratado bajo la modalidad de prestación servicios por lo cual se deben utilizar mecanismos que busquen llegar al mayor número de personas que prestan sus servicios al instituto.

4.11. El Área de Talento Humano de manera conjunta con la ARP - Liberty seguros, identifico riesgos en las siguientes sedes:

- Calle 12.
- CLAN Bosa Naranjo
- CLAN Ferias
- CLAN Ciudad Bolívar Lucero Bajo
- CLAN Polo Club
- CLAN Ciudad Bolívar Meissen
- CLAN Santa Sofía
- CLAN Centro Suba
- CLAN Usme
- Casa Fernández
- Media Torta

En la Matriz se pudo observar los controles, consecuencias y la evaluación realizada en los puestos de trabajo, sin embargo en la sede Call3 12 no a todo el personal se le realizo este análisis y se evidencio que en las siguientes sedes no existe la respectiva matriz de riesgos:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

- Teatro Jorge Eliecer Gaitán.
- Cinemateca Distrital.
- Bloque Pedagógico.
- Planetario de Bogotá.
- Teatro el Parque.
- Casas Gemelas.
- CLAN Bosa la Libertad.
- CLAN Ciudad Bolívar Lucero Bajo.
- CLAN Fontibón Versalles
- CLAN Kennedy Castilla,
- CLAN Rafael Uribe,
- CLAN Suba Villamaria
- Y los Nuevos CLAN abiertos durante la presente vigencia.

**Respuesta:**

*A la fecha de presentación de las observaciones al informe preliminar de auditoria, el IDARTES cuenta con (21) Matrices de Riesgo, para las siguientes sedes:*

1. Casa Fernández
2. Casas Gemelas
3. Calle 12
4. Rafael Uribe
5. Polo
6. Lucero
7. Villa María
8. Bosa Naranjos
9. Bosa Libertad
10. Suba Centro
11. Meissen
12. Ferias
13. Castilla
14. Usme
15. Santa Sofía
16. Fontibon
17. Martires
18. Bosa San Pablo
19. Villas del Dorado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

- 20. Jorge Eliecer Gaitán
- 21. Media Torta

### **Conclusión**

De acuerdo a la respuesta dada por el Área de Talento Humano no se cuenta en la totalidad de las sedes con la matriz de riesgos, por lo cual es necesario suscribir acciones en el plan de mejoramiento que permitan realizar las actividades necesarias para contar con las matrices de riesgos restantes y establezcan así mismo actividades para las nuevas sedes que conforme el instituto.

- 4.12. A la fecha el Instituto no cuenta con informes que describan la condición de salud, el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y programas de vigilancia epidemiológica tanto de funcionarios como contratistas del Instituto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 12 del Decreto 1443 de 2014 y en el Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

### **Respuesta:**

*El área si cuenta con el estudio de condiciones de salud de los trabajadores, resultado de los exámenes médicos periódicos que fueron practicados a los servidores públicos de la entidad, lo cual permitió definir los planes de acción y vigilancia epidemiológica, que reposan en las carpetas respectivas y obtenidas en el marco del contrato IP-MIC-021-2013.*

### **Conclusión**

Se resalta que a la fecha el Instituto cuenta con informes que describen la condición de salud, no fue posible evidencia los programas de vigilancia epidemiológica, ya que los mismos no hacen parte solamente de la gestión de un contrato, sino que se convierten en un insumo institucional que debe ser manejado documentalmente para evitar pérdida de la memoria institucional.

- 4.13. De conformidad con lo indicado por el personal de Talento Humano, se evidencia que algunos accidentes no fueron reportados en su momento, dando incumplimiento al Procedimiento ya que no se diligenciaron en el FURAT (Formato Único de Reportes de Accidentes de Trabajo) y al no ser



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

informados, no son reportados a la ARL de los trabajadores (Políticas de Operación Numeral 4), en el Instituto, a continuación se detalla el N° de Accidentes reportados:

AÑO	N° Accidentes
2012	Sin Información
2013	Sin Información
2014	11
2015	2
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Al verificar los formatos diligenciados del FURAT, en el Punto (X) "Participantes de la Investigación" se encuentran sin firmas, ni los datos diligenciados por el Representante Legal, en el caso de los accidentados:

- Fabio German Cárdenas Núñez.
- Alan David Castillo Cardona.
- Luis Eduardo López.

### Respuesta:

*Con el propósito de mitigar los riesgos de no reportar los AT en su momento para la vigencia 2015, dando incumplimiento al procedimiento establecido para tal fin. Resaltamos nuevamente que en las Jornadas de reintucción el área de Talento Humano sensibilizó a funcionarios y contratistas sobre la importancia de reportar los accidentes de trabajo de conformidad con la normatividad vigente. Trabajo que se realizará periódicamente y será informada a los interesados.*

### Conclusión

Acorde con la respuesta el Área de Talento Humano adelanto Jornadas de reintucción a varios funcionarios y contratistas del Instituto acerca del procedimiento de "Reporte de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Accidentes de Trabajo”, sin embargo es necesario que se definan y documenten estrategias que permitan una socialización permanente de este tipo de temas. Por lo anterior es necesario suscribir acciones adicionales a las ya adelantadas en el plan de mejoramiento ya que es importante el conocimiento de reportar los accidentes teniendo en cuenta la alta rotación de personal del IDARTES. Por lo anterior es necesario suscribir acciones adicionales a las ya adelantadas en el plan de mejoramiento.

4.14. Se evidencio que el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), realizó una Inspección General en el Instituto en relación con el manejo ambiental en los puestos de trabajo de las siguientes áreas:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Área de Comunicaciones</li><li>• Área de Control Interno</li><li>• Oficina Asesora de Planeación</li><li>• Subdirección de las Artes:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Área de Producción.</li><li>○ Gerencia de Artes Plásticas.</li><li>○ Gerencia de Música.</li><li>○ Gerencia de Arte Dramático.</li><li>○ Área de Convocatorias.</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subdirección Administrativa y Financiera:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Área de almacén.</li><li>○ Área de Sistemas.</li><li>○ Área de Talento Humano.</li><li>○ Área de Gestión Documental.</li></ul></li><li>• Cinemateca.</li><li>• Teatro Jorge Eliecer Gaitán.</li><li>• Galería Santa Fe.</li></ul>
--	--

Se evaluaron 111 ITEM: Factores de riesgo físicos (34) y locativos (77). Se observaron formatos diligenciados a lápiz y sin firma y N° de cédula del funcionario que realizó la inspección. A la fecha la inspección no ha abarcado la totalidad de las sedes del instituto.

#### Respuesta:

*Con el fin de capacitar y orientar a los miembros del COPASST sobre cómo realizar inspecciones locativas; el área de talento humano en coordinación con la ARL Liberty, realizó el 02 de septiembre de 2015, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa, un capacitación de dos (2) horas.*

#### Conclusión

Es importante la realización de las capacitaciones sobre las inspecciones locativas, sin



embargo es importante tener en cuenta que la documentación que materializa las inspecciones debe ser diligenciada de manera adecuada, teniendo en cuenta que la misma sirve de soporte para la presentación de los informes a la dirección general.

4.15. El Área de Talento Humano elaboró los siguientes Indicadores:

INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	VARIABLES	MÉTODO DE CÁLCULO
% De Cumplimiento del SG-SST	Medir el cumplimiento de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el periodo.	<b>PYPR:</b> Programa de Promoción y Prevención realizados. <b>PYPP:</b> Programa de Promoción y Prevención Programados.	% Cumpl SG-SST= ( PYPR/ PYPP) *100
Tasa de frecuencia de accidentes e incidentes de Trabajo	Medir el volumen de accidentes de trabajo ocurridos en el periodo.	<b>IFAT:</b> Índice de frecuencia de accidentes e incidentes de trabajo. <b>NATO:</b> No de accidentes de trabajo ocurridos <b>NTF:</b> No Total de funcionarios	IFAT = ( NATO / NTF) *100
Enfermedades laborales	Determinar el grado de enfermedades laborales en IDARTES.	<b>TEFP:</b> Tasa de Frecuencia de enfermedades laborales. <b>ELC:</b> Enfermedades laborales calificadas. <b>TF:</b> Total de Funcionarios.	TEFP = ( ELC / TF) *100
Indicador de frecuencia de accidente de trabajo	Medir la cantidad de accidentes laborales que tiene IDARTES por cada 240000 HHT trabajadas.	<b>IFAT:</b> Índice de Frecuencia por Accidente de Trabajo <b>NºAF:</b> Número de Accidente de Trabajo reportados en el Periodo. <b>HHT:</b> Horas Hombre Trabajadas en el periodo <b>240000:</b> Constante Producto de multiplicar 100	IFAT = ( NAT / HHT) *240000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	VARIABLES	MÉTODO DE CÁLCULO
		trabajadores, por 48 horas semanales, por 50 semanas al año.	
Indicador de severidad por accidente de trabajo	Medir la cantidad de días perdidos que tiene IDARTES por cada 240000HHT trabajadas	<b>IFAT:</b> Índice de Frecuencia por Accidente de Trabajo <b>NºAF:</b> Número de Accidente de Trabajo reportados en el Periodo. <b>HHT:</b> Horas Hombre Trabajadas en el periodo <b>240000:</b> Constante Producto de multiplicar 100 trabajadores, por 48 horas semanales, por 50 semanas al año.	$IFAT = (NAT / HHT) * 240000$
Índice de lesiones incapacitantes	Medir la cantidad de días perdidos que tiene IDARTES por cada 240000HHT trabajadas	<b>ISAT:</b> Índice de Severidad por Accidente de Trabajo <b>NºDP:</b> Número de Días Perdidos en el periodo <b>HHT:</b> Horas Hombre Trabajadas en el periodo <b>240000:</b> Constante Producto de multiplicar 100 trabajadores, por 48 horas semanales, por 50 semanas al año.	$ILI = (IFAT / ISAT)$
Índice de ausentismo laboral	Medir el Porcentaje % de Ausencia por todo concepto que tiene IDARTES	<b>IAL:</b> Índice de Ausentismo Laboral <b>Nº de Ausencias:</b> Número de ausencia por toda causa en el periodo. <b>Nº de Trabajadores:</b> Número Total de Trabajadores del IDARTES.	$IAL = (N \text{ de Ausencias} / N^\circ \text{ de Trabajadores}) * 100$
Cumplimiento plan de	Medir el Porcentaje % de Cumplimiento del plan de	% <b>CPC:</b> de Cumplimiento plan de capacitación	$\% CPC = (N^\circ CAP. EJ / N^\circ CAP)$



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	VARIABLES	MÉTODO DE CÁLCULO
capacitación	capacitación programado que tiene IDARTES	N° CAP. EJ: Numero de Capacitaciones Ejecutadas en el Periodo. N° CAP PRG: Numero de Capacitaciones Programadas de IDARTES en el periodo.	PRG)*100

El Área de Talento Humano realizo medición a los indicadores señalados, sin embargo, no se encontraron datos completos en cada uno de los registros, adicionalmente la información no se encontró con un soporte físico.

#### **Respuesta:**

*En el primer semestre se desarrollaron las fichas básicas de los indicadores a manejar en SST, posteriormente se empezó a alimentar el indicador referente a frecuencia de accidentes de trabajo, se continuaran alimentando los demás indicadores a lo largo del semestre.*

#### **Conclusión**

El Área de Control Interno realizara el respectivo seguimiento a las acciones que se establezcan dentro del Plan de Mejoramiento

5. Se realizó una verificación de los exámenes de aptitud médica y se evidencio lo siguiente:

#### **EXÁMENES INGRESO:**

- Los funcionarios Natalia Gonzales, Diego Camargo, con ingreso menor a un año, cuentan efectivamente con los exámenes de aptitud de ingreso.

#### **EXAMEN PERIÓDICO:**

- Los funcionarios Juan Pablo Chávez, Adriana Patiño, Carlos Ramírez



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

vinculados al instituto hace más de un año, cuentan los exámenes de aptitud de ingreso y el respectivo examen de aptitud periódico.

- Para el funcionario Juan Diego Quintero, también vinculado hace más de un año al instituto cuenta con el examen de aptitud de ingreso y el examen de aptitud de prueba en alturas, sin embargo no se observó archivado el examen de aptitud periódico.

#### **EXAMEN FUNCIONARIOS RETIRADOS:**

- Los funcionarios Natalia Guarnizo, Edual Ramírez, María Buenaventura se retiraron del Instituto y no se evidencio en su expediente el Examen de Aptitud Médico de Retiro. Sin embargo se ha evidenciado gestión por parte del área del Talento Humano al enviar comunicaciones a los respectivos funcionarios. Es recomendable que el Área de Talento Humano establezca como requisito los Exámenes de Aptitud Médico.

#### **Respuesta:**

*Para la vigencia 2015 a través del contratista quien presta el servicio se realizaran los exámenes que determina la normatividad vigente.*

#### **Conclusión**

Es necesario adelantar las acciones necesarias para que se cuente con los respectivos exámenes de aptitud médica, las cuales deben ser suscritas en el plan de mejoramiento del proceso para su respectivo seguimiento.

6. Se evaluó el Contrato: IP - MIC - 047-2014 suscrito con ANDIEQUIP S.A.S cuyo Objeto es: *Contratar la Compra de Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la actividades y escenarios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.*

Se evidencio que en expediente contractual no reposa los siguientes documentos:

- a. Certificación de recibo a satisfacción de la entrega y revisión de los elementos por parte del Supervisor del Contrato;
- b. Presentación y radicación de la factura;
- c. Certificación de entrada al almacén;





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

- d. Certificación de pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o al Representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

**Respuesta:**

*Todos los documentos relacionados por el auditor ya reposan en la respectiva carpeta del contrato.*

**Conclusión**

La dependencia de control interno verificará posteriormente la inclusión de todos los documentos pertinentes en la carpeta del contrato, no sin antes anotar que dichos documentos fueron incluidos en el expediente durante el desarrollo de la auditoria.

7. En la Carpeta: Entrega EPP y EPCC que reposa en el Área de Talento Humano se observaron los formatos de entrega de cada elemento, adquirido a través del contrato IP - MIC - 047-2014, evidenciando debilidades al no evidenciar los siguientes datos diligenciados:

- Datos del Responsable de la Entrega de los elementos.
- Firmas.
- Fechas de recibido
- Nombre de quien recibe el elemento

Adicional a lo anterior, se evidenciaron equipos en la oficina de Talento Humano sin entregar a los beneficiarios

**Respuesta:**

*Las evidencias y registros de entrega, formatos con código 4AP-GTH-F-07 aparecen con los datos diligenciados requeridos en la observación, y reposan en sus folders respectivos.*

*Los EPP que se encuentran en el área de Talento Humano tales como guantes, protectores auditivos y gafas son de una vida útil corta; por lo que se cuenta con un stock para suplir las*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

*necesidades del personal que lo requieran, por ello siempre va a haber esta existencia.*

### **Conclusión**

Al momento de realizar la evaluación se habían evidenciado la ausencia de los datos referenciados en la observación, por lo que es necesario que se suscriban acciones en el plan de mejoramiento eliminen las causas que están generando el no diligenciamiento de todos los campos de manera oportuna

**NESTOR FERNANDO AVELLA A.**  
*Asesor de Control Interno*

*Elaboró: Adolfo Andrés Perico Roldan – Técnico Administrativo - Control Interno*